



Facultad de Ciencias Económicas

Trabajo Final de Carrera

**El Proyecto NUA: “Norma Unificada Argentina de
Contabilidad”**

Un nuevo paradigma contable

Alumna: Raquel Melanie Jafif Litvak

Matrícula: 31.008

Carrera: Contador Público (301)

Correo: raquelm.jafif@comunidad.ub.edu.ar

Turno: Mañana

Tutor: Dr. Andres Marcelo Zarauza

INDICE

ABSTRACT	3
INTRODUCCIÓN	3
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	4
OBJETIVOS	5
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
MARCO TEÓRICO	5
METODOLOGÍA	7
CAPÍTULO I – LOS INICIOS DE LA CONTABILIDAD.....	8
CAPÍTULO II – INTRODUCCIÓN AL PROYECTO NUA	10
¿QUÉ SON LAS NUA?	10
ORGANISMO ENCARGADO DE SU ELABORACIÓN	10
FUNDAMENTO Y RAZÓN DE LAS NUA	10
LAS FASES DEL PROYECTO	11
RELEVANCIA DE LAS NUA	11
CAPÍTULO III – LA RT 54, EL PRIMER ESCALÓN DE LAS NUA.....	13
INTRODUCCIÓN A LA RT 54	13
OBJETIVOS DE LA RT	13
ENTRADA EN VIGENCIA.....	13
NORMAS DEROGADAS.....	13
ALCANCE DE LA RT	14
ESTRUCTURA DE LA RT	15
CONTENIDO DE LA RT.....	16
CAPÍTULO IV – TEMAS NO TRATADOS EN NORMAS CONTABLES VIGENTES	17
SUBSIDIOS.....	17
BIENES DE CAMBIO	18
CRÉDITOS EN MONEDA Y DERECHOS A FACTURAR	19
OTRAS INVERSIONES.....	20
PRESENTACIÓN DE EECC CONDENSADOS	21
SEGREGACIÓN DE COMPONENTES FINANCIEROS IMPLÍCITOS	21
HECHOS CONTINGENTES	22
FRECUENCIA DE LAS COMPARACIONES CON VALOR RECUPERABLE	23
DETERMINACION DEL COSTO DE VENTAS	23
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	24
OTROS CAMBIOS RELEVANTES	24
CAPÍTULO V – EL SURGIMIENTO Y PROCESO DEL PROYECTO	26
SURGIMIENTO.....	26

EL PROCESO	26
CAPÍTULO VI – APRECIACIONES Y CONTRADICCIONES DEL PROYECTO	28
DESCRIPCIÓN, DENOMINACIÓN Y ALCANCE	28
CAMBIOS DE REDACCIÓN Y SUSTANCIALES	29
AFECTACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL.....	31
FALTA DE ÍNDICE TEMÁTICO	31
UNIFORMIDAD EN EL GLOSARIO.....	32
CLASIFICACIÓN DE LAS REGLAS CONTABLES	33
UNIFICACIÓN NORMATIVA DE LOS PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES	33
AJUSTE POR INFLACIÓN	33
DIFICULTAD PARA LOS ANALISTAS	34
CONSIDERACIONES	34
CAPÍTULO VII – ESQUEMA DE LAS NORMAS CONTABLES	35
CAPÍTULO VIII – IMPACTO DE LA NUEVA NORMA CONTABLE UNIFICADA.....	38
CONCLUSIÓN	40
ANEXO 1: ENTREVISTAS	42
BIBLIOGRAFÍA	45
LIBROS:.....	45
ACCESOS ONLINE:	45

ABSTRACT

El objetivo de este trabajo es poder brindar al lector un análisis de la evolución de las normas contables argentinas en función de las demandas del entorno económico y social.

Con el fin de indagar en el tema, se llevó a cabo una investigación acerca del Proyecto NUA (Normas Unificadas Argentinas de Contabilidad). Esta iniciativa implicará un cambio significativo en la forma en que se lleva a cabo la contabilidad en Argentina, lo que incluye la adopción de una norma contable de mayor claridad, estructura simple y lectura fácil.

En este sentido, se establecieron los impactos y desafíos que implica la implementación del Proyecto NUA en la emisión de estados contables. Para ello, se abordó aspectos como la adaptación de los sistemas contables y de información, la capacitación de los profesionales involucrados, y la evaluación de los beneficios y costos asociados a la implementación de la nueva normativa.

Asimismo, se analizaron los cambios comprendidos por el proyecto NUA respecto a la normativa actualmente vigente, como también el proceso en sí y los detonantes de su emisión.

Para finalizar el presente trabajo de investigación, se hizo énfasis en contribuir al conocimiento y comprensión del Proyecto NUA como una herramienta clave para mejorar la calidad y transparencia de la información contable en Argentina, y para potenciar el desarrollo económico y financiero del país.

INTRODUCCIÓN

La contabilidad es una disciplina que ha evolucionado significativamente a lo largo del tiempo, en función de las necesidades y demandas del entorno económico y social. En Argentina, como en otros países, la contabilidad ha ido adaptándose a las nuevas realidades, y en este sentido, uno de los avances más importantes en los últimos años ha sido la elaboración del Proyecto NUA (Norma Unificada Argentina de Contabilidad).

El Proyecto NUA es una iniciativa de la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas), con el objetivo de unificar las normas contables existentes en el país y homogeneizar su aplicación. Esta iniciativa surge en un contexto donde los requerimientos que una entidad debe cumplir para preparar estados contables de acuerdo con normas contables profesionales se encuentran dispersos en numerosos pronunciamientos, dificultando la tarea de quienes preparan, revisan o analizan esos estados contables.

El proyecto permitirá a las entidades preparar estados contables de calidad suficiente y proporcional a las necesidades de sus usuarios, buscando un balance adecuado entre los intereses de los usuarios actuales y de los potenciales.

Entre los potenciales usuarios, la implementación del Proyecto NUA no solo tendrá implicancias en el ámbito empresarial, sino que también afectará a otras áreas de la economía y la sociedad. Por ejemplo, la información contable es utilizada por los reguladores y los inversores para evaluar la solvencia y rentabilidad de las empresas, lo que a su vez puede afectar el acceso al crédito y la toma de decisiones de inversión. Además, la transparencia y confiabilidad de la información contable también son relevantes para la toma de decisiones de políticas públicas, en ámbitos como la regulación del mercado de capitales, la recaudación de impuestos y la prevención del lavado de dinero.

En este contexto, la emisión y posterior implementación del Proyecto NUA representará un desafío importante tanto para las empresas como para los profesionales contables y los reguladores. Por un lado, implica una transformación cultural y técnica en la forma en que se entiende y se practica la contabilidad. Por otro lado, requerirá de una coordinación eficaz entre los distintos actores involucrados para asegurar una implementación efectiva y homogénea de la nueva normativa.

En definitiva, el presente trabajo de investigación busca analizar tanto las oportunidades como los desafíos que surgirán a partir de la implementación del Proyecto NUA en Argentina, a fin de contribuir a la generación de conocimiento y al debate público sobre el futuro de la contabilidad y la regulación contable en el país.

Esta investigación busca contribuir al conocimiento y comprensión del Proyecto NUA como una herramienta clave para mejorar la calidad y transparencia de la información contable en Argentina, y para potenciar el desarrollo económico y financiero del país.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

La implementación del Proyecto NUA implicará un cambio significativo en la forma en que se lleva a cabo la contabilidad en Argentina, lo que afectará tanto a las empresas como a los profesionales contables.

En consecuencia, es importante entender los impactos y desafíos que surgirán de la implementación del proyecto para poder abordarlos eficazmente y asegurar una transición efectiva a la nueva normativa.

Por lo tanto, ¿Cuáles son los impactos y desafíos que implicarán la implementación del Proyecto NUA en los emisores y analistas de estados, y cómo se podrá abordar eficazmente para mejorar la calidad y transparencia de la información contable y financiera en el país?.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Analizar impactos y desafíos que implicarán la implementación del Proyecto NUA para los emisores y analistas de estados contables en Argentina.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el Proyecto NUA.
- Estudiar el primer escalón del Proyecto NUA: la RT 54.
- Examinar los cambios normativos propuestos a las normas contables vigentes.
- Evaluar los efectos y obstáculos que surgirían al implementar el Proyecto NUA.
- Observar el esquema de las normas contables.
- Comprender el impacto de la normativa unificada.

MARCO TEÓRICO

Con el fin de estudiar el proyecto NUA y el impacto que tendrá su implementación, se consultará como principal fuente bibliográfica a la normativa correspondiente a la primera parte del proyecto, la RT 54 “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad”.

Adicionalmente, como apoyo para el desarrollo del presente trabajo, se abordará el artículo “Aspectos generales del proyecto NUA y de la RT 54 de la FACPCE” publicado por el autor Enrique Fowler Newton. De la misma manera se tendrán en cuenta diversos artículos doctrinarios sobre la materia.

De igual modo, es de suma importancia que el lector comprenda los conceptos claves a tratar, con lo cual se explicarán a continuación.

La contabilidad, es “la parte de las finanzas que estudia las distintas partidas que reflejan los movimientos económicos y financieros de una empresa o entidad”¹. Así la contabilidad es una disciplina que forma parte de las finanzas y que se encarga de estudiar y registrar todas las operaciones económicas y financieras que se realizan en una empresa o entidad. En otras palabras, la contabilidad es el proceso mediante el cual se registran, clasifican y resumen todas las transacciones financieras de una organización, tales como ingresos, gastos, compras, ventas,

¹ Gil, Susana. *Contabilidad*. Economipedia
<<https://economipedia.com/definiciones/contabilidad.html>>

inversiones, entre otros. La finalidad de la contabilidad es proporcionar información precisa y útil sobre la situación financiera de la empresa, permitiendo a los directivos y accionistas tomar decisiones informadas y planificar el futuro de la organización.

También encontramos información contable o financiera (llamada de ambos modos), donde un informe financiero es “un tipo de informe que refleja información relacionada con la situación financiera de una empresa, una institución o un país”², por lo que un informe financiero es un documento que recopila información relevante sobre la situación económica y financiera de una empresa, institución o país en un período de tiempo determinado. Este tipo de informe proporciona datos importantes sobre los ingresos, gastos, deudas, inversiones y otros aspectos financieros que son de interés para los directivos, accionistas, inversionistas y otros interesados en la organización.

En otras palabras, el informe financiero es una herramienta importante para evaluar la salud financiera de una entidad y para tomar decisiones en relación a ella. Este tipo de informe es preparado por profesionales especializados en contabilidad y finanzas, y su contenido es regulado por las normas contables profesionales (NCP) para asegurar la transparencia y precisión de la información presentada.

Los Estados Contables (EECC) o Estados Financieros son una herramienta fundamental para evaluar la situación financiera de una empresa, y su análisis puede proporcionar información valiosa para la toma de decisiones. Los EECC están comprendidos por los 4 estados básicos: el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, y Estado de Flujo de Fondos. Los EECC son una herramienta esencial para cualquier empresa, ya que brindan una visión clara y detallada de la situación financiera de la misma. Cada uno de los Estados Contables tiene un propósito específico y juntos proporcionan una imagen completa del desempeño financiero de la empresa.

La normativa contable es “el proceso reglado y organizado que, mediante la elaboración y emisión de normas contables, tiende a la adopción de métodos y prácticas contables homogéneas para las empresas nacionales e internacionales en la elaboración de la información financiera, permitiendo que ésta sea comparable y comprensible para los usuarios en cualquier ámbito geográfico”³. Por lo que, la normativa contable es un conjunto de procedimientos, normas y principios que definen las bases de la contabilidad de manera tal que se homogenea para todos los usuarios. Las normas contables son emitidas por organismos reguladores y entidades

² Coll Moralesl, Francisco. *Informe financiero*. Economipedia <<https://economipedia.com/definiciones/informe-financiero.html>>

³ *Normalización contable*. Expansión <<https://www.expansion.com/diccionario-economico/normalizacion-contable.html#:~:text=Es%20el%20proceso%20reglado%20y,comparable%20y%20comprensible%20para%20los>>

internacionales para garantizar la calidad y la transparencia de la información financiera presentada por las empresas.

Las resoluciones técnicas constituyen el marco regulatorio para la confección de los Estados Contables de los entes. Las mismas permiten transmitir a terceros, la información económica y financiera sobre la situación y gestión de los entes públicos y privados, por ello exponemos el texto legal y comentarios de las Resoluciones Técnicas e Interpretaciones vigentes⁴. En otras palabras, las Resoluciones Técnicas Contables son una serie de lineamientos y directrices recomendadas que se sugiere seguir por las empresas en la preparación de sus estados contables, pero no todas ellas son reglas obligatorias. Estas normas establecen un marco regulador que garantiza la transparencia y precisión de la información financiera presentada por las empresas a terceros, lo que les permite entender claramente la situación y gestión de la empresa.

Palabras clave: Contabilidad, Información Financiera/Contable, Estados Contables/Financieros, Normativa contable, Resolución Técnica.

METODOLOGÍA

El Proyecto NUA es una iniciativa de gran importancia en el ámbito de la contabilidad, y por ello se realizó un estudio minucioso sobre su implementación. Para ello, se utilizó una metodología de investigación exploratoria o cualitativa, que permite conocer con mayor detalle los diferentes aspectos que conforman este proyecto, como así también se llevó a cabo una investigación documental a través de la recopilación de información relevante de diversas fuentes, tales como artículos, libros y documentos oficiales, buscando conocer con mayor profundidad información sobre la implementación del Proyecto NUA.

⁴ Gelso, Aldo. *Resoluciones técnicas comentadas de contabilidad: interpretaciones.* Interpretaciones <<https://www.consejosalta.org.ar/2015/08/resoluciones-tecnicas-comentadas-de-contabilidad-interpretaciones/>>

CAPÍTULO I – LOS INICIOS DE LA CONTABILIDAD

Ofrecer una imagen fiel del estado del negocio a personas interesadas en ella, tanto a nivel interno como externo, como socios, bancos acreedores, inversores, y demás interesados entre otros es muy importante para permitir la toma de decisiones.

Es así como la contabilidad llega como un sistema de control y registro de los gastos e ingresos y demás operaciones económicas que realiza una empresa. Por lo que la contabilidad es una herramienta indispensable para el desarrollo y la gestión de cualquier empresa en Argentina. “La contabilidad tiene su último origen en la incapacidad de memoria del humano para almacenar infinitos datos y nace de la necesidad de registrar toda referencia relacionada con la actividad empresarial”⁵.

La contabilidad en Argentina tiene sus raíces en la llegada de los colonizadores españoles en el siglo XVI. Durante la época colonial, la contabilidad era utilizada principalmente para el control y la administración de las riquezas provenientes de la minería y el comercio. La Real Audiencia de Buenos Aires, creada en 1661, fue el primer organismo oficial encargado de la fiscalización y el control de las actividades económicas en el Río de la Plata.

Con la instauración de la Revolución de Mayo en 1810, se establece un nuevo sistema de gobierno que impulsa el crecimiento del comercio y la industria. Este contexto genera la demanda de una contabilidad más estructurada y precisa para la gestión empresarial. Como consecuencia, en 1816, con la fundación del primer Banco Nacional, se establecen las primeras regulaciones contables y de auditoría en Argentina.

En las décadas siguientes, se produjo un crecimiento significativo de la economía argentina, impulsado principalmente por la producción de materias primas y la exportación de productos agropecuarios. Este desarrollo económico trajo consigo la necesidad de una mayor profesionalización y especialización en la contabilidad. En este contexto, se fundaron las primeras escuelas de contabilidad y se crearon los primeros organismos reguladores y asociaciones profesionales.

A lo largo del siglo XX, la contabilidad en Argentina se fue consolidando como una disciplina académica y profesional de gran importancia para la gestión empresarial y la toma de decisiones.

La creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires en 1932 y la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas) en 1972, marcaron hitos importantes en la regulación y el desarrollo de la profesión contable en Argentina.

⁵ Infoautónomos. *Introducción a la Contabilidad*.
<<https://www.infoautonomos.com/contabilidad/introduccion-la-contabilidad/>>

Los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas son quienes establecen las normas y principios contables para el ejercicio profesional. 40 años más tarde es la FACPCE quién agrupa a los consejos profesionales de todo el país y a quien se le encarga la elaboración de proyectos de normas técnicas para su posterior aprobación y puesta en vigencia dentro de cada jurisdicción. Así también la FACPCE comenzó a emitir las primeras RT (Resoluciones Técnicas Contables) a partir de la década del 80.

Sin embargo, dentro de la FACPCE se crea el CENCYA (Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y de Auditoría, que pasó a ser el organismo encargado de elaborar y difundir las normas de Contabilidad y Auditoría a emitir por la FACPCE, para su posterior aceptación o no por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Las RT constituyen el marco regulatorio para la confección de los Estados Contables de los entes en Argentina. Surgen como respuesta a la necesidad de unificar criterios contables y establecer normas claras y precisas para la elaboración de estados contables, los cuales rigen hasta la actualidad. Es una herramienta fundamental para la gestión y la transparencia de las empresas y organizaciones en el país.

Según el contador Pablo Martín Scarpini “las normas generales regulan la presentación de estados contables por todo tipo de entes y sirven de marco de referencia para la elaboración de normas particulares para las actividades especiales que lo requieran. Las mismas permiten transmitir a terceros la información económica y financiera sobre la situación y gestión de los entes públicos y privados”⁶. Asimismo, las RT constituyen estándares, en su gran mayoría de carácter obligatorio, para todos los profesionales contadores y para todas las empresas que deban elaborar estados contables. Estas normas establecen los principios y criterios contables que deben aplicarse en la elaboración de los estados contables, así como también los métodos de valuación y presentación de los mismos.

Todavía las RT emitidas por la FACPCE se encuentran en constante actualización y adecuación a los cambios normativos y a las necesidades de la economía y el mercado. De esta manera, se busca asegurar la uniformidad y transparencia de la información contable en Argentina.

⁶ Scarpini, Pablo Martín. *Resoluciones Técnicas de Contabilidad*.
<pablomartinscarpini.com/2020/07/13/resoluciones-tecnicas-de-contabilidad/#:~:text=Las%20resoluciones%20t%C3%A9cnicas%20constituyen%20el,los%20entes%20p%C3%ABlicos%20y%20privados>

CAPÍTULO II – INTRODUCCIÓN AL PROYECTO NUA

¿QUÉ SON LAS NUA?

Las “Normas Unificadas Argentinas de Contabilidad”, por sus siglas NUA, son la unificación de las normas de contabilidad argentinas en un solo texto.

Como una respuesta a la necesidad de unificar las normas contables en Argentina y armonizarlas aún más con los estándares internacionales, permitiendo una mayor comparabilidad de la información financiera y contable entre empresas y países, así como una mayor transparencia y confiabilidad en la presentación de la información, surge el Proyecto NUA, Normas Unificadas Argentinas.

El Proyecto tiene el fin de sistematizar y unificar las diferentes resoluciones e interpretaciones emanadas por la FACPCE, de modo tal que todas las normas contables queden incluidas en una sola. “Se busca unificar en un único cuerpo normativo la totalidad de los requerimientos contables que actualmente regulan las normas contables argentinas (NCA) diferentes a la Resolución Técnica nº26. Sin embargo, el único objetivo no es agrupar todas las exigencias en un solo texto, sino también cambiar tanto la estructura como la forma de redacción de las actuales NCA, en busca de lograr una simplificación en su lectura”⁷.

Con lo cual este Proyecto va a abarcar casi todas las resoluciones e interpretaciones de manera más estructurada, más prolija y más ordenada, con una redacción más breve, sencilla y homogénea.

ORGANISMO ENCARGADO DE SU ELABORACIÓN

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, por sus siglas FACPCE, le encomendó al Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y de Auditoría (CENCyA) la elaboración de la propuesta de NUA. El CENCyA es el organismo encargado de elaborar y difundir las normas de Contabilidad y Auditoría, con lo cual a él le corresponde la emisión de las resoluciones, mientras que la responsabilidad final de la misma es de la Federación.

FUNDAMENTO Y RAZÓN DE LAS NUA

La FACPCE fundamenta el proyecto NUA manifestando que los requerimientos de las NCA están dispersos en numerosos pronunciamientos, lo que dificulta la identificación de los deben

⁷ Gutiérrez, Nuria. *Proyecto: Norma Unificada de Contabilidad*.
<<https://ojs.uns.edu.ar/cea/article/view/3275/1837>>

considerarse en la preparación de estados financieros. A su vez, por haber sido redactadas a lo largo de muchos años, la redacción de las NCA sigue patrones o estilos muy diversos. Por lo tanto, gran parte de las normas podrían simplificarse y unificarse sin afectar la calidad de la información proporcionada en los estados financieros.

LAS FASES DEL PROYECTO

El Proyecto NUA se compone de tres fases, es decir, el proyecto se estructuró de manera “escalable” respecto a su complejidad: de las normas más sencillas a las más complejas. Así, la primera parte contiene las bases conceptuales y las normas generales de contabilidad. La segunda agrupa las normas particulares de la NUA, y la tercera parte son las normas específicas de la NUA y contiene las normas sectoriales para entes con fines especiales.

Por consiguiente, la introducción y la primera parte son incorporadas por la resolución técnica 54, “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad”, aprobada por la FACPCE el 01/07/2022. En esta instancia inicial se plantean las reglas para la confección de EECC de entidades que no necesariamente sean pequeñas pero que tengan un marco de estructura y transacciones de baja complejidad contable, independientemente del tamaño de la entidad.

La segunda parte va a abarcar normas particulares. Esta incluirá las normas para las entidades con estructura organizativa y marco de transacciones de mayor complejidad (por ejemplo, las entidades que sean controladoras de un grupo económico o tengan inversiones permanentes en otras sobre las que ejerzan control conjunto o influencia significativa, las que realicen operaciones con instrumentos derivados, las que tengan pasivos por planes de beneficios definidos, entre otros).

La tercera parte va a incluir las normas para entidades “especiales” con particularidades propias de la industria o sector al que pertenecen, al preparar sus estados contables (por ejemplo, normas sobre el tratamiento contable de activos biológicos).

Actualmente el CENCyA está trabajando en el desarrollo de las dos últimas fases: las normas particulares de la NUA (segunda parte) y de normas específicas de la NUA (tercera parte).

RELEVANCIA DE LAS NUA

El Proyecto NUA es importante porque representa un avance significativo en la normativa contable profesional de Argentina, que busca adaptarse a las nuevas realidades económicas, sociales y ambientales del país y del mundo. La NUA también podría mejorar la transparencia, la comparabilidad y la confiabilidad de la información contable, lo que podría beneficiar tanto a los preparadores como a los usuarios de los estados contables.

El Proyecto va dirigido a todos los grupos de interés que se relacionan con la contabilidad profesional en Argentina, quienes preparan, revisan y analizan los estados contables, tales como profesionales en ciencias económicas, entes preparadores de información financiera, entes reguladores, entes de control, usuarios de la información financiera y organismos académicos. El objetivo es que el Proyecto NUA refleje las necesidades y expectativas de estos grupos y contribuya al desarrollo y la calidad de la profesión contable en el país.

CAPÍTULO III – LA RT 54, EL PRIMER ESCALÓN DE LAS NUA

INTRODUCCIÓN A LA RT 54

Como se mencionó con anterioridad, el Proyecto NUA se compone de tres partes, consistiendo la primera parte en las bases conceptuales y las normas generales de contabilidad. Así surge la RT 54, denominada “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad”, la cual engloba la Introducción y primera parte del Proyecto, siendo aprobada por la FACPCE en julio de 2022.

OBJETIVOS DE LA RT

Según la FACPCE “el objetivo de esta Resolución Técnica consiste en prescribir las bases para preparar los estados contables con fines generales, de forma tal que satisfagan los requisitos de la información contenida en los estados contables. Para lograr su objetivo, esta Resolución Técnica establece requerimientos sobre reconocimiento, baja en cuentas, medición, presentación y revelación de los elementos sobre los que una entidad informa mediante sus estados contables”⁸. Por lo tanto, la RT busca establecer las pautas necesarias para la preparación de los estados contables, con el fin de cumplir con los requisitos de información y garantizar la adecuada presentación y revelación de los elementos que una entidad reporta en dichos estados.

ENTRADA EN VIGENCIA

La primera parte del Proyecto NUA, aprobada a través de la RT 54, resulta de aplicación obligatoria para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 01/01/2024, ya sean anuales o intermedios. Con lo cual, desde su aprobación hasta su aplicación obligatoria hay un tiempo considerable para su estudio y para su revisión. Asimismo, se admite la aplicación anticipada para ejercicios iniciados a partir del 01/01/2023.

Sin embargo, esta fecha de entrada en vigencia es una propuesta de la FACPCE. Cada uno de los 24 consejos que forman parte de la misma, deben aprobar y determinar la fecha en que comenzarán a aplicar, dependiendo cada uno de sus propias normas de aprobación.

NORMAS DEROGADAS

La primera parte de la NUA, reemplaza de manera total 8 resoluciones técnicas totalmente, de manera parcial 2 resoluciones técnicas, 6 Interpretaciones de normas contables y 12

⁸ FACPCE. Resolución Técnica N°54. <<https://www.facpce.org.ar/2022/07/RT54>>

resoluciones de la FACPCE. Es decir, a partir de la aplicación de la RT 54 se derogan totalmente las resoluciones técnicas mencionadas a continuación:

- RT 6 - Estados contables en moneda homogénea.
- RT 8 - Normas generales de exposición contable.
- RT 9 - Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios.
- RT 11 - Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro.
- RT 17 - Normas contables profesionales: cuestiones de aplicación general.
- RT 41 (modificada por RT 42) - Normas contables profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y medianos.
- RT 48 - Normas contables profesionales: Remedición de activos.

Asimismo, se derogan parcialmente las resoluciones técnicas:

- RT 18 - Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular.
 - Sección 4 - Arrendamientos.
 - Sección 5 - Reestructuraciones.
- RT 21 - Valor patrimonial proporcional. Consolidación de estados contables. Información a exponer sobre partes relacionadas.
 - Sección 3 - Información a exponer sobre partes relacionadas.

En el mismo sentido se dejan sin efecto las interpretaciones de normas profesionales 1, 2, 3, 7, 8 y 11 y varias resoluciones de la Junta de Gobierno o de la Mesa Directiva de la FACPCE.

Sin embargo, no hablamos de una derogación en el sentido total de la palabra. Si bien se presentan algunos cambios, en su mayoría las normas derogadas son reincorporadas por la RT 54 de una manera más prolija y clara.

ALCANCE DE LA RT

La RT 54 prescribe normas para:

- Entidades Pequeñas.
- Entidades Medianas.
- Y las restantes entidades, es decir, las grandes.

No obstante, una entidad aplicará la RT 54 siempre y cuando no aplique la RT 26, “adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas

Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las pymes)”⁹.

Por lo tanto, una entidad que sí cumpla con las disposiciones de la RT 54, y por ende aplique la misma, debe efectuar una declaración en notas, de forma clara y explícita de dicho cumplimiento, destacando cual es su categoría de acuerdo con la clasificación contenida en la norma.

Según define la RT 54, una entidad es pequeña o mediana si en el ejercicio inmediato anterior obtuvo ingresos iguales o inferiores a un importe que definirá FACPCE y siempre y cuando cumplan con las condiciones establecida: No estar alcanzada por la Ley de Entidades Financieras y no realizar operaciones de capitalización o ahorro, no ser una entidad aseguradora bajo el control de la Superintendencia de Seguros de la Nación, no ser una sociedad anónima con participación estatal y no ser una entidad controlada o controladora.

ESTRUCTURA DE LA RT

Generalmente, casi todas las RT de la FACPCE contienen una estructura similar. Una primera parte cuenta con los considerandos de su emisión y sus artículos que muestran lo que la FACPCE resolvió; y una segunda, con las reglas que deben respetarse para cumplir con la RT.

En el caso particular de la RT 54, incluye la primera parte con los considerandos de su emisión y los artículos resolutivos, pero particularmente en la segunda parte incluye, a diferencia del resto:

- a) Una introducción explicativa del proyecto NUA;
- b) Una descripción del objetivo y alcance de la RT;
- c) Una enunciación de las “normas generales”;
- d) Unos títulos bajo los cuales se insertarían, las normas “particulares”; las “específicas”; las de transición; la lista de las NCA que no hayan quedado derogadas a la finalización del proyecto;
- e) Un glosario.

Empero, la RT no contiene un índice general que permita la visión global en la que la norma está organizada ni que facilite localización de reglas u otra información de interés para los usuarios.

⁹ FACPCE. *Resolución Técnica N°54*. <<https://www.facpce.org.ar> > 2022/07 > RT54>

CONTENIDO DE LA RT

Respecto a su composición, la RT 54 ocupa 194 páginas, el cual se corresponde con el de unas 400 páginas de las normas contables actualmente vigentes.

El contenido de las normas generales se desarrolla en 6 capítulos:

- Capítulo 1 - Cuestiones de Aplicación General. Este capítulo expone premisas fundamentales, elementos de los estados contables, conjunto completo de estados contables, operaciones fundamentales, bases generales.
- Capítulo 2 – Procedimientos Contables de Aplicación General. En este capítulo podemos encontrar la medición de costos, valores corrientes, mediciones en moneda extranjera, componentes financieros, contingencias, comparación con valor recuperable, expresión de estados contables en un contexto de inflación.
- Capítulo 3 - Reconocimiento, Medición y Presentación de Partidas del Activo. Se agrupan Caja y bancos, Inversiones financieras, Créditos en moneda, Créditos en especie, Bienes de cambio y Costo de los bienes vendidos, Bienes de uso y depreciaciones, Propiedades de inversión, Activos intangibles, Activos no corrientes mantenidos para la venta, Otras inversiones.
- Capítulo 4 - Reconocimiento, Medición y Presentación de Partidas del Pasivo y del Patrimonio Neto. Expone distinción entre Pasivo y Patrimonio neto, Pasivos ciertos en moneda y en especie, Previsiones y otros pasivos contingentes, Patrimonio neto.
- Capítulo 5 - Efectos Contables Procedentes de Determinadas Circunstancias, Transacciones o Contratos - Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, Compromisos que generan pérdidas, Arrendamientos, Subsidios y otras ayudas gubernamentales, Contabilización del Impuesto a las ganancias, Reestructuraciones
- Capítulo 6 - Normas Generales sobre Presentación de Estados Contables- incluye cuestiones referidas a los Estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución de patrimonio neto, de flujos de efectivo y a la revelación mediante Notas, Presentación de estados contables de entidades sin fines de lucro, Presentación de estados contables correspondientes a períodos intermedios.

Dentro de cada capítulo, las reglas se presentan bajo títulos numerados correlativamente, lo que facilita tanto su lectura como su referencia en otras partes del texto de la RT. No obstante, en este trabajo, no se analizarán todos los puntos de los capítulos de la norma, si no los considerados más relevantes.

CAPÍTULO IV – TEMAS NO TRATADOS EN NORMAS CONTABLES VIGENTES

Como se mencionó previamente, las NUA es un gran texto ordenado que contiene todos los asuntos tratados en las RT a través del uso de un lenguaje más claro y concreto para una mayor comprensión por parte de los usuarios.

Si bien las NUA no implican un cambio radical en lo que respecta a la información contenida en nuestra normativa actual, adiciona algunos temas no tratados anteriormente e incluye cambios y novedades en relación a otros si tratados en las NCA.

Se destacarán las siguientes novedades, pero no únicas, como más relevantes y las decididas para puntualizar:

- Subsidios y otras ayudas gubernamentales.
- Bienes de cambio: medición posterior y limitación en el uso de mediciones a VNR.
- Créditos en moneda: derechos a facturar a clientes.
- Otras Inversiones.
- Presentación de estados contables de períodos intermedios / Estados condensados.
- Segregación de los componentes financieros implícitos
- Hechos contingentes
- Frecuencia de las comparaciones con valor recuperable
- Determinación del costo de ventas
- Impuesto a las ganancias

SUBSIDIOS

Un subsidio es una forma de ayuda o apoyo financiero que se extiende a un sector económico. Los subsidios tomaron un lugar muy importante en la pandemia del Covid-19, donde muchas empresas recibieron el famoso subsidio ATP, u otras clases de ayudas gubernamentales, sin tener en nuestro conjunto de normas contables un tratamiento específico para este tema. Debido a su creciente importancia, la RT 54 ha sido desarrollada para abordar el reconocimiento de diferentes tipos de subsidios y establecer pautas sobre cómo y cuándo deben ser reconocidos en los estados contables.

La RT agrupa los subsidios y ayudas gubernamentales en 3 categorías distintas:

- Ayudas gubernamentales: son beneficios económicos que no demandan a la entidad que lo recibe el cumplimiento de una condición futura.
- Préstamos con cláusula de condonación: son préstamos en los cuales el prestamista renuncia a su reembolso, bajo ciertas condiciones establecidas.

- Subsidios gubernamentales: son ayudas gubernamentales sujetas al cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones.

Respecto a sus normas de reconocimiento, la resolución divide entre subsidios sujetos y no sujetos al cumplimiento de condiciones futuras. Los subsidios y ayudas gubernamentales no sujetas al cumplimiento de condiciones futuras, se reconocen una vez que hayan sido recibidos o su recepción sea probable. Estos se reconocen como un resultado, pudiendo ser un ingreso o una reducción de gastos, a opción según política contable seleccionada.

Por otro lado, si el subsidio gubernamental está sujeto al cumplimiento de condiciones futuras, una entidad reconocerá un pasivo hasta que cumpla con la condición y luego un resultado desde el momento en que cumpla los requisitos exigidos y su recepción haya ocurrido o sea probable. Sin embargo, en caso de los préstamos con cláusula de condonación, la entidad reconoce el subsidio cuando existe razonable seguridad de que va a cumplir los términos exigidos para su condonación.

En relación a su medición, se encuentran los subsidios monetarios y no monetarios. Respecto a los subsidios gubernamentales consistentes en transferencias de activos no monetarios (como terrenos u otros recursos) se deben medir por el importe establecido en la documentación respaldatoria (para el caso de las pequeñas y medianas empresas) o a su valor razonable, en los demás casos.

En cuanto a los préstamos de tasas menores a las del mercado, se deben reconocer por la diferencia entre el importe recibido y el valor descontado de los flujos de efectivo futuros.

Así, el resto de los subsidios se deben medir por un importe igual al valor contable del activo recibido.

En todos los casos, indiferentemente de cual sea el subsidio recibido por la entidad, el mismo debe quedar revelado en las notas de los estados contables, junto con las políticas contables adoptadas, la modalidad de subsidios y demás información relevante sobre el mismo.

BIENES DE CAMBIO

Continuando con el segundo punto, dentro del rubro bienes de cambio, se observan varias modificaciones respecto a las normas locales actualmente vigentes.

La primera gran modificación se da dentro del criterio de medición posterior de los bienes de cambio. La RT 17 “Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general” establece, en un principio, medir los bienes de cambio a su VNR, es decir, al valor neto de realización. El VNR se puede describir como precio de venta estimado luego de descontar los costos para completarlo y los costos de venta.

Como criterio residual la normativa actualmente vigente permite medirlos al costo de reposición, y ante la imposibilidad de obtener un costo de reposición se utilizaba un costo histórico. La RT 54 modifica estas mediciones, limitando el uso del valor neto de realización.

Para los bienes adquiridos o recibidos mediante aportes, donaciones, trueques o canjes, alternativamente se puede utilizar costo de adquisición (la suma de los costos necesarios para adquirir el bien), costo de reposición (suma de todos los componentes del costo de adquisición expresando cada uno de ellos en términos de su reposición, a la fecha de la medición) o el costo de la última compra. Es decir, se puede elegir cualquiera de estos 3 respetando para el mismo grupo de bienes la misma medición.

Para los bienes producidos o construidos, o que se encuentran en proceso de producción o construcción, se valúa a costo de producción o construcción o al costo de reproducción y/o de reconstrucción.

Con lo cual, el VNR queda limitado en su utilización, empleándose para los bienes fungibles, con mercado activo y comercializables sin esfuerzo significativo. Cabe aclarar que no se habla más de mercado transparente, si no de mercado activo.

Como segunda gran modificación, relacionada con la anterior, se da una limitación en el uso de mediciones a VNR.

Se discontinúa la aplicación de VNR para la medición de bienes de cambio sobre los que se hayan recibido anticipos que fijan precio. Es decir, bajo la nueva normativa, el hecho que se reciba un anticipo que fije precio no es motivo suficiente para medir a VNR. Asimismo, también se discontinúa el uso del VNR para los bienes de cambio en producción o construcción mediante un proceso prolongado.

CRÉDITOS EN MONEDA Y DERECHOS A FACTURAR

Continuando con las novedades, en tercer lugar se encuentran los créditos en moneda y la nueva imagen de los derechos a facturar a clientes.

La RT 54 incluye un concepto nuevo en los créditos, que es el concepto de “Derechos a facturar a clientes”. Es decir, se sigue manteniendo lo que anteriormente eran las cuentas a cobrar a clientes pero se segrega entre aquellas que realmente tienen un respaldo y por lo tanto son exigibles y aquellas que aún no son totalmente un crédito a cobrar, generando la figura del derecho a facturar.

En esta segregación incorporada por la RT 54 podemos dividir los créditos de clientes en: Cuentas por cobrar a clientes y derechos a facturar.

- Cuentas por cobrar a clientes. Se agrupan aquellos créditos que:
 - proceden de reconocimientos de ingresos de actividades ordinarias (venta de bienes, prestación de servicios, construcción de activos),
 - otorgan un derecho incondicional de cobro porque están respaldadas por facturas o documentos similares, y son exigibles o falta un tiempo hasta su vencimiento.
- Derechos a facturar a clientes. Incorpora activos representativos de derechos no contingentes, emergentes del cumplimiento de obligaciones por parte de la entidad que:
 - proceden de reconocimientos de ingresos de actividades ordinarias (venta de bienes, prestación de servicios, construcción de activos), por ejemplo en función del grado de avance,
 - son distintos de las cuentas por cobrar a clientes,
 - su facturación se difiere en el tiempo debido a cuestiones tales como hitos acordados entre la entidad y su cliente, y
 - generarán una cuenta por cobrar a clientes luego de la emisión de la factura o documento similar.

Por lo tanto, se incorpora un concepto nuevo que es el derecho a facturar a clientes. Este crédito proviene de un ingreso devengado de una actividad ordinaria de la entidad pero el derecho a cobrarlo y su facturación aún no se produjeron, sino que se producirán después. Esta nueva clasificación de crédito podemos ejemplificarla como el derecho a facturarle a un cliente determinado por una producción por contrato la cual se facturará una vez que termine la producción.

OTRAS INVERSIONES

Otro tema novedoso, no así de gran dificultad e importancia son otras inversiones. En este caso la NUA apunta a aquellas colocaciones que se realizaron con el objetivo de obtener renta, ganancias de capital u otros beneficios, explícitos o implícitos, en activos que:

- no corresponda incluir en otro rubro específico; y
- no están afectados a la generación de ingresos de actividades ordinarias.

La norma hace referencia, entre otros, a obras de arte y tenencia de oro, sin ser excluyentes de otras inversiones posibles.

Tanto para su medición inicial y posterior, si son activos con un precio directamente observable en un mercado activo se deben medir a su valor razonable. Un valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo (es decir, un precio de salida) en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

En los casos en el que el activo cotiza en mercados que no reúnen todas las características de un mercado activo se deberán medir a su valor de cotización. En el resto de los casos deben medirse a su costo de adquisición, y en ese caso en cada fecha de preparación de EECC se debe evaluar si existen indicios de desvalorización.

PRESENTACIÓN DE EECC CONDENSADOS

Otra novedad a puntualizar es la presentación de EECC de períodos intermedios. Dentro de este punto se incluye la novedad de los estados contables condensados, que hasta ahora no existían. Es decir, si una entidad tiene que presentar EECC de períodos intermedios tiene dos posibilidades: presentar EECC completos de períodos intermedios o presentar EECC condensados.

En los EECC completos de períodos intermedios, única opción que existía hasta ahora, se presenta un juego de estados contables equivalente al de períodos completos, mismos estados contables, mismas notas pero equivalente a las fechas de períodos intermedios. En la opción novedosa, los EECC condensados de períodos intermedios son tomados de la NIIF 34 (NIIF que habla de presentación de EECC de períodos intermedios). Para estos EECC las notas incluyen solo la información que resulta significativa para interpretar los cambios en la situación patrimonial, y la evolución patrimonial y financiera desde la fecha de cierre del ejercicio anual más reciente y hasta la fecha de cierre del período intermedio sobre el que se informa. Es decir, se incluye en notas solo aquello relevante al período intermedio, el resto se puede referenciar a las notas de los últimos EECC anuales, presuponiendo que el usuario tiene libre acceso a los últimos EECC anuales completos.

Por ende, la presentación de un estado contable condensado implica la presentación de los 4 estados contables básicos: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, y Estado de Flujo de Fondos, y la presentación de las notas seleccionadas que resulten significativas para interpretar adecuadamente los cambios en la situación patrimonial y la evolución económica financiera por ese período intermedio del que se trate.

SEGREGACIÓN DE COMPONENTES FINANCIEROS IMPLÍCITOS

Otro cambio que podemos observar se da en la segregación de componentes financieros implícitos (CFI). Los CFI “representan, en operaciones de compra o venta de bienes o servicios, la diferencia entre los precios de compra o venta al contado de bienes o servicios y los correspondientes a operaciones a plazo que no se encuentran explicitadas en la documentación

que respalda la operación”¹⁰. En otras palabras, es un mayor o menor valor (según el caso) incluido en el precio.

Hasta el momento, bajo la RT 17, como criterio general las entidades deben segregar los costos financieros implícitos, es decir, distinguir las discrepancias entre los precios al contado y los precios de las operaciones a plazo, considerando dicha diferencia como un resultado positivo o negativo según corresponda.

Asimismo, se admiten dos excepciones para las entidades pequeñas y medianas. Bajo la RT 41, las entidades pequeñas pueden no segregar CFI en la medición inicial ni posterior. Del mismo modo ocurre con las entidades medianas cuando se trate de créditos o deudas a corto plazo (con vencimiento a menos de un año desde su incorporación).

Bajo la nueva normativa, respecto a las entidades pequeñas y medianas, no se observa ningún cambio. El cambio se observa en las “restantes” entidades que bajo la RT 54 se les admite no segregar CFI en la medición inicial ni posterior, excepto que el plazo de, por lo menos, una de las cuotas pactadas supere los doce

De igual forma, para todos los casos, la normativa requiere la aplicación de la misma política de segregación de CFI tanto en el momento de la medición inicial como posterior.

HECHOS CONTINGENTES

Los hechos contingentes son hechos inciertos que pueden ocurrir, o no, en el futuro, y puede ser a través de un evento resultar una variación patrimonial, ya sea positiva o negativa. La concreción o falta de concreción de los mismos depende de hechos futuros no controlables por la entidad.

La normativa actualmente vigente admite la contabilización de ciertos hechos contingentes, bajo algunas restricciones. Para el caso de los hechos contingentes favorables, sólo se permite reconocer el impuesto diferido.

Bajo la nueva normativa se agrega al punto anterior la posibilidad de reconocer los derechos de reembolso de créditos.

En el caso de las contingencias desfavorables, bajo la normativa actual, para reconocer los hechos, se requiere el cumplimiento de 3 requisitos:

¹⁰ Suardi, Diana. *RT 54. Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad (Introducción y Primera Parte). Principales cambios*. Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario <<https://www.cpcesfe2.org.ar/wp-content/uploads/2022/09/RT-54-Normas-Contables-Profesionales-Suardi.pdf>>

- Que los hechos deriven de situaciones o circunstancias existentes a la fecha de los estados contables;
- Que la probabilidad de que sus efectos patrimoniales se materialicen sea alta;
- Que resulte posible cuantificarlos de una manera adecuada.

La RT 54 mantiene los mismos requisitos pero con algunos cambios. No se habla de una probabilidad de materialización “alta”, si no que se hace alusión a una materialización probable, sin mención a grado de probabilidad. Por otro lado, en lugar de hablar de una cuantificación adecuada, se habla de una cuantificación que cumpla los requisitos de confiabilidad.

FRECUENCIA DE LAS COMPARACIONES CON VALOR RECUPERABLE

Otro cambio que se observa se da en la frecuencia de las comparaciones con el valor recuperable. Como criterio general, ningún activo puede presentarse en los estados contables por un importe superior a su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor importe entre: VNR (valor neto de realización) y el valor de uso.

El valor de uso es el valor actual de los flujos netos de efectivo esperados que deberían surgir del uso de los bienes y de su disposición al final de su vida útil (o de su venta anticipada, si ella hubiera sido resuelta).

Bajo la normativa actualmente vigente, según RT 17, las comparaciones entre las medición inicial y su valor recuperable debe hacerse cada vez que se preparen estados contables.

Asimismo, se admite una excepción en la RT 41 para las entidades pequeñas. Para bienes de uso, propiedades de inversión y activos intangibles con vida útil definida, si la entidad es pequeña, puede optar por no evaluar la existencia de indicios de deterioro solamente cuando el resultado obtenido por la entidad en cada uno de los últimos tres ejercicios fue positivo. Las medianas y las restantes entidades deben evaluar la existencia de indicios de deterioro.

Según lo estipulado en la RT 54, las entidades medianas tienen la opción de no evaluar la existencia de indicios de deterioro cuando los resultados obtenidos por la entidad en cada uno de los tres ejercicios anteriores (incluyendo el actual) fueron positivos.

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE VENTAS

Teniendo en cuenta la RT 17 como criterio general, al momento de realizar una venta se debe utilizar como costo de la mercadería vendida, el costo de reposición del bien del momento de la venta.

Se puede describir como costo de reposición la reexpresión del costo de adquisición a la fecha de reposición. El costo de adquisición es la suma de los costos (es decir, sacrificio económico) necesarios para adquirir el activo.

Asimismo, de acuerdo a la RT 41 se les admite a las entidades pequeñas y medianas optar por el costo de reposición; costo estimado en consideración el margen bruto; o por diferencias de inventario.

Conforme a la novedosa la RT 54, cualquiera de las entidades, ya sea pequeña, mediana o el resto, se les admite que la determinación del costo de ventas se realice utilizando una alternativa que sea consistente con la política adoptada para la medición posterior de los bienes.

Se pueden utilizar diferentes técnicas de medición para bienes, dependiendo si se basan en el costo de adquisición, producción o construcción, o en el costo de reposición, reproducción y/o reconstrucción. Para el primer caso, se pueden aplicar técnicas como primero entrado, primero salido, identificación específica, costo promedio ponderado o diferencias de inventario. Para el segundo caso, se pueden utilizar el costo corriente en el momento de la venta o servicios prestados, diferencias de inventario o un costo estimado basado en el margen bruto calculado sobre bases confiables.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El impuesto a las ganancias de acuerdo al impuesto diferido es la cantidad de impuesto sobre las ganancias que se prevé pagar o recuperar en períodos futuros, producto de diferencias temporarias entre mediciones contables e impositivas.

De acuerdo a la RT 41 las entidades pequeñas pueden no reconocer activos ni pasivos por impuestos diferidos. Las medianas y las restantes entidades deben aplicar el método del impuesto diferido.

Bajo la nueva normativa, la RT 54, se mantiene el mismo criterio, salvo para las entidades medianas. Como criterio general, deberán aplicar el método del impuesto diferido. No obstante, podrán no reconocer activos ni pasivos por impuestos diferidos en la medida que ello implique un costo o esfuerzo desproporcionado.

OTROS CAMBIOS RELEVANTES

Asimismo, otros cambios que observamos en la RT 54, los cuales no son tratados a fondo pero son dignos de mención:

- Se elimina la posibilidad de activar costos financieros provenientes del capital propio invertido, permitida por la RT 17 dadas ciertas condiciones, pero de escasa aplicación práctica.
- Se simplifican las reglas aplicables para la medición de los pasivos en especie.
- Se requiere que los activos y pasivos se clasifiquen considerando su grado de liquidez (exigibilidad) cuando esta presentación proporcione una información fiable que sea más relevante que la clasificación como corriente o no corriente.
- Se elimina la clasificación de las partidas de resultados en resultados ordinarios y resultados extraordinarios.

CAPÍTULO V – EL SURGIMIENTO Y PROCESO DEL PROYECTO

SURGIMIENTO

El Proyecto NUA, como menciona Hernán P. Casinelli, director general del CENCyA en una entrevista con Errepar, surge en medio de la pandemia del Covid-19. Durante este período, debido al confinamiento, hubo un mayor énfasis en el orden y la organización en general por parte de muchas personas. La profesión contable no fue ajena a este interés público y realizó la misma tarea, reconociendo en ese momento la necesidad de reestructurar y simplificar las normas contables.

Se observa que, en función de las normas contables actualmente vigentes, para poder preparar estados contables una entidad debía recorrer un sinfín de requerimientos los cuales estaban dispersos en distintas normas, dificultando así su aplicación práctica y planteando dificultades para identificar aquellos que estaban vigentes y no vigentes.

Asimismo, se observa que, dentro de la normativa actualmente vigente, se encontraban cosas que no tenían realmente una aplicación práctica, como por ejemplo la activación del interés del capital propio.

Por otra parte, a raíz del entorno cambiante en el que se presenta la contabilidad, se observan faltas de regulaciones contables acerca de temas novedosos que fueron surgiendo a través del tiempo, como por ejemplo los subsidios.

Con lo cual, tomando una plena conciencia de la gran cantidad de normas y requerimientos a los que había que dirigirse para abordar la contabilidad de un ente, la falta de aplicación práctica de muchas disposiciones y la ausencia de otras, surge la necesidad de re-ajustar nuestras normas contables.

Estos motivos, entre otros, fueron los detonantes del proyecto NUA “Norma Unificada Argentina de Contabilidad”, un gran texto ordenado que agrupa todas las resoluciones técnicas anteriores, reemplazando y adicionando temas no tratados, con un lenguaje más claro y concreto.

La FACPCE aprobó esta iniciativa y se dirigió a la CENCyA para encomendar el trabajo y poner en marcha el proceso.

EL PROCESO

La iniciativa del proyecto de reescribir las normas contables lo aprobó la FACPCE, Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a comienzos de julio de 2020, dirigiéndose al CENCyA para su encomendación y puesta en marcha del proceso.

El proyecto estuvo en consulta pública hasta el 2 de abril de 2022 para la primera, aprobándose recién en julio de 2022 y hasta el 7 de mayo de 2023 para la segunda y tercera parte.

Este proceso comenzó en julio de 2020, arrancando por el análisis de todas las normas actualmente vigentes. Se volcó toda la información incluida en las normas contables en un texto que permitiera de algún modo tomar una plena conciencia de todos los requerimientos dispersos que existían en diversas normas, interpretaciones y resoluciones e incluso en algunos informes para ver la complejidad de todo lo que un ente debe tener en cuenta, no solo para preparar los estados contables, sino también para abordar la contabilización de un rubro.

La primera parte del proceso contó con una duración de dos años, culminando con la aprobación de la RT 54. El primer año tuvo lugar un análisis exhaustivo de todas las normas actualmente vigentes, observando lo existente y cómo mejorarlo. Para eso, los miembros del CENCyA se dividieron los distintos rubros, los analizaron y prepararon propuestas al comité de contabilidad. A partir de la propuesta inicial que realizaban las personas a cargo en el comité se discutió y finalmente se llegó a un acuerdo. En esta primera parte, hubo una interacción muy importante entre los dos comités del CENCyA: Contabilidad y Auditoría.

En el segundo año tuvieron lugar las consultas y observaciones. Particularmente en este caso el plazo que se dio fue de 180 días, siendo el común 120. Este plazo extendido se debe a la importancia de este proceso, de modo tal que más profesionales puedan opinar sobre el mismo.

Según cuenta Hernán P. Casinelli, director general del CENCyA en una entrevista con Errepar, este fue el proyecto que más cantidad de cartas comentarios recibió en la historia, siendo la cantidad de cartas-comentarios totales de 31 y más de 360 observaciones recibidas y analizadas¹¹. No solo opinaron consejos profesionales (de los cuales hubieron 11), si no que el principal grupo de procedencia fueron opinantes individuales (15 en total). De esta forma, el proyecto número 45, tomando en cuenta los comentarios y observaciones finalmente se convierte en la resolución técnica número 54, el primer escalón de las NUA.

¹¹ Hernán P. Casinelli. *Resolución Técnica 54 “NUA: Norma Unificada Argentina de Contabilidad”*. Youtube <<https://www.youtube.com/watch?v=QosHP5wiiY8>>

CAPÍTULO VI – APRECIACIONES Y CONTRADICCIONES DEL PROYECTO

La RT 54 es una norma contable profesional aprobada por la FACPCE en julio de 2022 en Argentina. Esta norma se basó en el RT 45 y en los comentarios recibidos sobre él.

Enrique Fowler Newton, ex profesor titular ordinario de Estados Contables y titular interino de Auditoría en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, autor de diversos trabajos sobre contabilidad y auditoría, realiza una evaluación exhaustiva del proyecto descrito y de la RT 54, resaltando cuestiones considerables.

DESCRIPCIÓN, DENOMINACIÓN Y ALCANCE

En primer lugar, el Dr. Fowler Newton señala que ha habido una descripción incorrecta del alcance de la tarea de reescritura, dado que en la RT 54 podemos encontrar una afirmación que “describe incorrectamente el alcance de la tarea de reemplazo de la redacción del contenido actual de las NCA”¹², donde afirma que la misma es una unificación de todas las normas contables argentinas. No obstante, este reemplazo no sería total ya que no incluye a la RT 26 “adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF) del consejo de normas internacionales de contabilidad (IASB) y de la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las pymes)” y a la RT 24 “normas contables profesionales: aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos”.

Por otro lado, también establece que ha habido confusiones en la descripción del proyecto, ya que es descrito como si no hubieran cambios sustanciales a las reglas de reconocimiento, medición y exposición contable contenidas en las NCA. Aun así, la FACPCE ha propuesto cambios sustanciales a las reglas de reconocimiento, medición y exposición contable.

En relación a la denominación del Proyecto, Norma Unificada Argentina, ha sido criticada por dos aspectos: el primer lugar por no incluir la “C” correspondiente a contabilidad y en segundo lugar por ser “quimérica y pretenciosa” por la falta de facultad legal de la FACPCE para dictar reglas obligatorias y por la suposición implícita de que los emisores de normas contables seguirán las normas del proyecto NUA sin cambios. “a FACPCE no tiene ninguna facultad legal para el dictado de reglas que deban ser respetadas por el público, de modo que el resultado de su proyecto solamente constituiría un conjunto de estándares para la preparación de estados

¹² Fowler Newton, Enrique. P, 4. *Aspectos Generales del “Proyecto NUA” y de la RT 54 de la FACPCE.*

financieros, cuya conversión en normas dependería (tal como ocurre con las actuales NCA) de las decisiones de otros organismos”¹³.

Es importante que cualquier proyecto de normas contables en Argentina sea coherente con la legislación y las regulaciones aplicables y que se base en principios contables generalmente aceptados. Así también, es importante que se entienda que las normas contables son herramientas para la preparación de los estados financieros y que los emisores de normas contables tienen la responsabilidad de garantizar que estas normas sean aplicadas de manera efectiva y consistente.

Por lo tanto, si la FACPCE no tiene facultades legales para dictar reglas obligatorias, es importante que se trabaje en conjunto con otros organismos para garantizar que las normas sean adoptadas y aplicadas de manera efectiva.

CAMBIOS DE REDACCIÓN Y SUSTANCIALES

De la comparación entre la RT 54 y las NCA reemplazadas, surge que la FACPCE está proponiendo dos clases de cambios: Por un lado, los cambios de “redacción”, donde las reglas anteriores se mantienen, pero se expresan con otras palabras, y los cambios “sustanciales” donde se modifican reglas de medición, reconocimiento o exposición.

En función del análisis realizado respecto a los cambios en la redacción, el profesional considera que en su gran mayoría la RT 54 tiene una redacción más simple que sus antecesoras, con lo cual opina que “la tarea de simplificar la redacción de los estándares contables de la FACPCE se ha completado (para las “normas generales”) satisfactoriamente”¹⁴.

No obstante, no todos los cambios en la redacción los considera beneficiosos, “nos parece aconsejable que la redacción de las “normas generales” sea objeto de una nueva revisión porque en ellas puede encontrarse un número no despreciable de errores e imprecisiones, que en algunos casos son aptos para generar dudas”¹⁵.

Del análisis de la obra del profesional podemos traer los siguientes cambios que “obscurecen” la redacción.

¹³ Fowler Newton, Enrique. P, 5. *Aspectos Generales del “Proyecto NUA” y de la RT 54 de la FACPCE.*

¹⁴ Fowler Newton, Enrique. P, 15. *Aspectos Generales del “Proyecto NUA” y de la RT 54 de la FACPCE.*

¹⁵ Fowler Newton, Enrique. P, 15. *Aspectos Generales del “Proyecto NUA” y de la RT 54 de la FACPCE.*

- La nueva normativa hace referencia a la utilización de un bien por debajo de su “capacidad normal” en lugar de utilizar la denominación correcta “nivel de actividad normal”.
- En el glosario se define incorrectamente “índice de precios FACPCE”, como la concatenación de dos índices de precios, en lugar de tres.
- Se omite en la descripción de las situaciones que generan el impuesto diferido los “otros hechos”, describiendo los activos y pasivos por impuestos diferidos únicamente como la diferencia entre resultados contables e impositivos¹⁶.

Con respecto a los cambios sustanciales, el autor enumera distintos cambios, los cuales a su juicio en algunos casos “nos parecen razonables en cuanto mejoran la precisión de algunas reglas o tratan cuestiones no previstas en las NCA”¹⁷ y en otros casos son criticables ya que:

- Reducen la calidad técnica de los estándares contables de la FACPCE.
- Priorizan de la comodidad de los emisores y auditores por sobre las necesidades de los usuarios de los estados contables.
- Facilitan la reducción de la calidad de los estados financieros.
- Facilitan la comisión de actos inmorales por parte de los emisiones¹⁸.

Acerca de los actos inmorales, el autor establece que La RT 54 permite actos inmorales como la manipulación de cifras en los estados financieros con el propósito de reducir impuestos sobre los bienes personales, mejorar remuneraciones de directores o gerentes y obtener préstamos o aportes de capital a través de un mejoramiento de las cifras contables. También, al permitir la determinación del costo por método de diferencia de inventarios, facilita el encubrimiento de hurtos y la omisión de ingresos en los estados financieros al imputar el costo de mercaderías correspondiente a ventas “en negro”¹⁹.

La facilitación de esta clase de actos difiere con la actitud de la International Federation of Accountants (IFAC, Federación Internacional de Contadores), que estimula la contribución de la profesión contable en la lucha contra la corrupción y el delito económico.

De igual modo, la RT 54 dejó intactas otras reglas en la normativa, que sí debería haber modificado, que también facilitan la comisión de actos inmorales. Un ejemplo de lo citado son las reglas que permiten que la medición de los efectos patrimoniales de ciertas transacciones entre

¹⁶ Fowler Newton, Enrique. P, 15. *Aspectos Generales del “Proyecto NUA” y de la RT 54 de la FACPCE.*

¹⁷ Fowler Newton, Enrique. P, 16. *Aspectos Generales del “Proyecto NUA” y de la RT 54 de la FACPCE.*

¹⁸ Fowler Newton, Enrique. P, 17. *Aspectos Generales del “Proyecto NUA” y de la RT 54 de la FACPCE.*

¹⁹ Fowler Newton, Enrique. P, 18. *Aspectos Generales del “Proyecto NUA” y de la RT 54 de la FACPCE.*

“partes relacionadas” se base en las cláusulas contractuales definidas para ellas, pudieren no reflejar adecuadamente la realidad económica.

No obstante, algunos de estos cambios coexisten con otros, a juicio del autor positivos, como por ejemplo la eliminación de la regla (contenida en la RT 17) que permitía el reconocimiento de un interés sobre el capital propio.

Sin perjuicio de que el cambio sea considerado como beneficioso o perjudicial, cualquier cambio sustancial de reglas contables debería proponerse en un proyecto de RT y someterse a consulta pública junto con los fundamentos de la propuesta.

AFECTACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL

Adicionalmente, Enrique Fowler Newton discute cómo la aplicación de ciertas reglas de la RT 54 puede afectar la consecución de los objetivos de la información contable descritos en el marco conceptual de los estándares contables desarrollados por la FACPCE, contenido en la RT 16: pertinencia, esencialidad, integridad, aproximación a la realidad, verificabilidad, comparabilidad y confiabilidad. Como, por ejemplo, como se mencionó anteriormente, la RT 54 permite que los efectos de transacciones con partes relacionadas se contabilicen sobre la base de cláusulas contractuales las cuales podrían haber sido diseñadas para disimular la realidad económica. Esto atenta contra la esencialidad, que establece que las operaciones y hechos deben contabilizarse y exponerse basándose en su sustancia y realidad económica.

Si la aplicación de ciertas reglas de la RT 54 puede afectar la consecución de los objetivos de la información contable descritos en el marco conceptual de los estándares contables desarrollados por la FACPCE, es importante que se revisen y se realicen los ajustes necesarios. Los objetivos de pertinencia, esencialidad, integridad, aproximación a la realidad, verificabilidad, comparabilidad y confiabilidad son fundamentales para la presentación de información financiera transparente y útil.

FALTA DE ÍNDICE TEMÁTICO

Tomando en consideración que la norma es altamente extensa, conformada por seis capítulos que tratan sobre cuestiones de aplicación general, procedimientos contables de aplicación general, reconocimiento, medición y presentación de partidas del activo, reconocimiento, medición y presentación de partidas del pasivo y del patrimonio neto, efectos contables procedentes de determinadas circunstancias, transacciones o contratos, y normas contables sobre presentación de estados contables. Así también, la RT 54 incluye una introducción explicativa del proyecto NUA, una descripción del objetivo y alcance de la RT, normas generales, normas particulares, normas específicas, normas de transición, y una lista de las NCA que no hayan quedado derogadas a la finalización del proyecto.

Sin embargo, la RT 54 no cuenta con un índice general ni un índice temático para facilitar la búsqueda de reglas específicas, que permita la visión global en la que la norma está organizada ni que facilite localización de reglas u otra información de interés para los usuarios. En la redacción de las normas particulares se utiliza una terminología algo más cercana a la empleada en las NIIF, aunque también se mantiene el empleo de algunas voces arraigadas en Argentina.

La implementación de normas contables profesionales es crucial para la eficacia y eficiencia de los informes financieros y para garantizar que los estados contables sean comparables y confiables. Es positivo que la FACPCE haya trabajado en la RT 54 y haya tomado en cuenta los comentarios recibidos de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y otras personas interesadas. Sin embargo, es importante que la norma sea fácil de entender y de aplicar para todos los usuarios y que se proporcione una guía clara sobre cómo encontrar información relevante. La falta de un índice general y temático puede ser un obstáculo para la comprensión de la norma y dificultar la localización de reglas específicas. En general, es fundamental que las normas contables sean claras, accesibles y fáciles de implementar para todos los usuarios, y que se mantengan actualizadas y relevantes a medida que evoluciona la industria contable.

Específicamente, la falta de un índice general o temático para la RT 54 puede dificultar la búsqueda y localización de reglas específicas para los usuarios, lo que puede ser un obstáculo para su aplicación efectiva. Por otro lado, la introducción del lenguaje más cercano al utilizado en las NIIF puede ser beneficioso para la armonización de la contabilidad argentina con las normas internacionales, aunque es importante mantener la terminología arraigada en Argentina para asegurar su comprensión y aplicabilidad en el contexto local. En general, la implementación de normas contables profesionales debe ser cuidadosamente planificada y ejecutada, y debe tener en cuenta tanto los estándares internacionales como las necesidades y características específicas de la economía y el sistema contable local.

UNIFORMIDAD EN EL GLOSARIO

Fowler Newton señala la necesidad de un glosario claro y uniforme que presente definiciones claras y coherentes para las palabras y frases utilizadas en la resolución, incluyendo las expresiones "activo corriente" y "pasivo corriente", que se utilizan varias veces en las normas generales²⁰. Aunque se afirma que la redacción propuesta es más simple que la de las normas anteriores, aún puede haber errores e imprecisiones que generen dudas sobre el significado de las reglas, por eso se discute un cambio en la redacción que podría oscurecer la comprensión de las normas contables relacionadas con los impuestos diferidos.

Un lenguaje claro y preciso es fundamental para lograr una comprensión adecuada de las reglas contables y para evitar posibles errores e imprecisiones. Además, un glosario uniforme ayudaría

²⁰ Fowler Newton, Enrique. P, 13. *Aspectos Generales del “Proyecto NUA” y de la RT 54 de la FACPCE.*

a asegurar que los términos sean utilizados de manera coherente en todas las normas contables. En cuanto al cambio en la redacción que podría oscurecer la comprensión de las normas contables relacionadas con los impuestos diferidos, es importante abordar este problema y encontrar una solución adecuada para garantizar la claridad y la precisión en la interpretación de las normas contables.

CLASIFICACIÓN DE LAS REGLAS CONTABLES

El proyecto clasifica las reglas contables en 3 grupos: generales, incluidas en la primera fase con la RT 54, particulares y específicas. El autor sostiene que la distinción entre reglas “generales” y “particulares”, complica la localización de la regla aplicable para la solución de cada problema contable, ya que cada preparador de estados contables se ve obligado a imaginar si la situación integra las “generales” o las “particulares”.

UNIFICACIÓN NORMATIVA DE LOS PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES

Bajo la normativa anterior, en la resolución 41, se definen las reglas contables aplicables a entidades pequeñas y medianas. Un emisor de EECC, si decidía aplicar RT 41, optaba obligatoriamente regirse sólo por dicha resolución, dejando sin efecto la RT 17. Actualmente, con la RT 54, se permite a los EEF elegir de una lista de alternativas en muchas políticas contables y se permite a los EEF pequeños y medianos aplicar una o más reglas definidas como obligatorias para otros emisores. Es decir, ya no es necesario optar entre RT 41 o 17, si no que dentro de una misma RT, la 54, el EEF tiene distintas alternativas de tratamientos.

Por otro lado, en la RT 41, se fijan las pautas que deben considerarse para determinar si una entidad califica como “pequeña” o como “mediana” incluyendo entre ellas límites de ingresos y un mecanismo de actualización para considerar los efectos de la inflación. La RT 54, si bien también contiene normas para entidades pequeñas y medianas, en lugar de incluir límites definidos de ingresos, indica que estos serán definidos por la FACPCE, aunque sí prevé un mecanismo para su actualización monetaria. Esto favorece la comodidad de los matriculados, pero, por sobre todas las cosas deja un umbral abierto a futuras actitudes de autoridades del CPCE a prometer manipular dichos ingresos para su interés particular.

AJUSTE POR INFLACIÓN

“Los efectos que la inflación tiene sobre el patrimonio de cada entidad pueden ser calculados y procesados en su contabilidad de diversas maneras”²¹. La RT 6 describe una única manera de procesar la reexpresión de estados financieros en moneda constante, pero esta descripción del

²¹ Fowler Newton, Enrique. P, 26. *Aspectos Generales del “Proyecto NUA” y de la RT 54 de la FACPCE.*

proceso no es normativa, y a juicio del autor, puede llevar a errores en el cálculo del resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. La RT 54 empeora la situación, ya que, si bien describe el mismo proceso secuencial que la RT 6, le da carácter de obligatorio, dándole más importancia al proceso a seguir que al resultado del mismo.

DIFICULTAD PARA LOS ANALISTAS

A raíz de todas las cuestiones previamente mencionadas, Fowler Newton plantea que los analistas de estados financieros enfrentan complicaciones al utilizar la RT 54 y recomienda que se estudie la norma en detalle antes de analizar los estados financieros de una entidad. Asimismo, a pesar de que hay opiniones favorables a la RT 54, el autor concluye que su opinión es muy desfavorable debido a los problemas que crea el resultado de la actividad de modificación de reglas contables.

CONSIDERACIONES

El ex profesor titular ordinario de Estados Contables propone la continuación del proyecto con correcciones, incorporando cuestiones tratadas en otras RT, la derogación de la RT 54 y la elaboración de otra, o la cancelación del proyecto. Se sugiere que la opción que no implica la cancelación total del proyecto y que se incorporen sólo los cambios justificados es la mejor opción.

En general, las opiniones respecto a la RT 54 son variadas y van desde críticas hasta propuestas de corrección y continuación del proyecto con cambios justificados. Se han señalado problemas en cuanto a la claridad y uniformidad de las definiciones y la normativa en sí, así como en reglas específicas relacionadas con la imputación de depreciaciones, medición de resultados y exposición de información en los estados financieros.

Por lo tanto, es importante que los distintos organismos y profesionales involucrados en la regulación contable en Argentina trabajen juntos para encontrar una solución que beneficie a la comunidad contable en su conjunto. Es positivo que se estén discutiendo diferentes opciones y que se estén considerando las opiniones y recomendaciones de los distintos actores involucrados en este proceso.

Sin embargo, cualquier decisión que se tome debe estar basada en un análisis riguroso y cuidadoso de los efectos que tendría en la práctica contable y en los usuarios de los estados financieros, sugiriendo que la opción de continuar el proyecto con cambios justificados es la mejor alternativa, siendo el objetivo asegurar la calidad y transparencia de la información financiera y contable para facilitar la toma de decisiones informadas por parte de los usuarios.

CAPÍTULO VII – ESQUEMA DE LAS NORMAS CONTABLES

Las normas contables son las reglas para la preparación de la información contable. Las mismas constituyen un conjunto de estándares con el fin de establecer cómo deben presentarse los estados contables: desde qué se tiene que presentar hasta la forma en que tiene que hacerse. Las mismas existen por la necesidad de funcionamiento de los sistemas contables y por la necesidad de que los usuarios obtengan información confiable y creíble.

En cada jurisdicción existe un Consejo profesional de Ciencias Económicas. Los CPCE son entidades de autorregulación profesional. Los mismos están facultados para sancionar las NCP (Normas contables profesionales). Estos consejos profesionales se reúnen en la Federación Argentina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Dentro del FACPE funciona un organismo denominado CENCYA, el Consejo encargado de elaborar y proponer las normas profesionales para su análisis y aprobación posterior de los consejos profesionales, convirtiéndose en una RT: una norma profesional de aplicación, en su gran mayoría, obligatoria.

“Las resoluciones técnicas constituyen el marco regulatorio para la confección de los Estados Contables de los entes. Las mismas permiten transmitir a terceros la información económica y financiera sobre la situación y gestión de los entes públicos y privados”²².

En Argentina hoy existen: las Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) ; NIIF para las Pequeñas y Medianas Entidades (las PyMES) y las Normas Contables Argentinas (NCA) integradas por Resoluciones Técnicas vigentes excluyendo la RT 26.

En consecuencia, a la hora de abordar la contabilidad de un ente y confeccionar sus EECC, el profesional debe tener en cuenta las resoluciones técnicas actualmente vigentes. Para ello el mismo se encuentra con una gran cantidad de normas, desde marco conceptual, normas generales, normas de presentación, entre otras.

Con respecto al marco conceptual, debe tener en cuenta la RT 16: Marco conceptual de las normas contables profesionales (modificada por RT 27,28,31).

En relación a las normas contables generales, se debe dirigir a la RT 17: Desarrollo de cuestiones de aplicación general (modificada por RT 27,30,31,39, 42,46).

Ahondando un poco más en la confección de los EECC, en relaciona normas particulares, el mismo debe considerar: Para la reexpresión en moneda homogénea la RT 6 (modificada por RT 19,27,39); RT 14 Información contable de participación en negocios conjuntos (modificada por

²² Scarpini, Pablo. *Resoluciones Técnicas de Contabilidad*. Blog del Contador.
<[Jafif Litvak, Raquel Melanie - Matrícula 31.008 - Contador Público](https://pablomartinscarpini.com/2020/07/13/resoluciones-tecnicas-de-contabilidad/#:~:text=Las%20resoluciones%20t%C3%A9cnicas%20constituyen%20el,los%20entes%20p%C3%ABlicos%20y%20privados.>></p></div><div data-bbox=)

RT 19,27); RT 18 Desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular (modificada por RT 20,27); RT 20 Normas contables profesionales: instrumentos derivados y operaciones de cobertura; RT 21 Valor patrimonial proporcional – Consolidación de EECC – Partes relacionadas (modificada por RT 27); RT 22: Actividad agropecuaria (modificada por RT 27 y RT 46); RT 23: Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo (modificada por RT 27); RT 24: Entes cooperativos (exposición contable y procedimientos de auditoría)(modificada por RT 27); RT 26: Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (modificada por RT 29,38,43); RT 36: Balance Social (Modificada por RT 44); RT 41: Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos (Modificada por RT 42); RT 47: Certificación de informes sobre precios de transferencia; RT 48: Remedición de Activos; RT 49: Plan de negocios – Marco conceptual e informe de plan de negocios; RT 50: Formulación y evaluación de proyectos de inversión.

En cuanto a las exposición y presentación, se debe abordar las RT 8: Normas generales de exposición de Estados Contables (modificada por RT 19,27,28); RT 9 : Normas particulares de exposición de EECC para entes con fines de lucro (modificada por RT 19,20,27,31,40,46); RT 11: Normas particulares de exposición de EECC para entes sin fines de lucro (modificada por RT 19,25,27,31,40).

Con el proyecto NUA se aspira a reordenar y simplificar las cuantiosas resoluciones y normativas a tomar en consideración. Con lo cual, se espera que una vez finalizado el Proyecto NUA, se deroguen todas las Resoluciones Técnicas e Interpretaciones relacionadas con la confección de estados contables, con excepción de la RT 16 (marco conceptual), 26 (NIIF) y 24 (Aspectos particulares de exposición).

En consecuencia, con la entrada en vigencia de la RT 54 y segunda y tercera parte de las NUA, el esquema de las normas contables y de auditoría sería el siguiente:

	Resoluciones a tener en cuenta para:	
	Contabilidad	Auditoría y otros servicios
Nivel Nacional	RT 54	RT 37/53
Nivel internacional	RT 26 (NIIF)	RT 32-35 (NIA)

Visualización gráfica del nuevo esquema normativo

- Para la confección bajo normas nacionales, para la contabilidad se utilizará la RT 54 y para su auditoría y otros servicios la RT 37, hasta su derogación y entrada en vigencia de la RT 53, para ejercicios iniciados el 01/01/2023
- Para la confección bajo normas internacionales, para la contabilidad RT 26 y su auditoría y otros servicios relacionados RT 32 a 35.

Es decir, la cantidad de normas a abordar para la confección y revisión de Estados Contables será notablemente menor.

CAPÍTULO VIII – IMPACTO DE LA NUEVA NORMA CONTABLE UNIFICADA

El Proyecto NUA es importante porque busca sistematizar, clarificar y actualizar las normas contables profesionales vigentes en un solo texto, facilitando su comprensión y aplicación. Así también busca reflejar las necesidades y expectativas de los grupos de interés que se relacionan con la contabilidad profesional en Argentina, contribuyendo al desarrollo y la calidad de la profesión contable en el país.

Además, el Proyecto trata de simplificar y unificar los criterios de reconocimiento, medición, exposición y revelación de los estados contables, permitiendo confeccionar estados contables de calidad suficiente y proporcional a las necesidades de sus usuarios para la toma de decisiones. Además, utiliza un lenguaje comprensible y organizado siguiendo una estructura simple de comprender, que permite fácilmente identificar los requerimientos que se deben considerar para resolver cada tema contable.

La implementación del Proyecto NUA tendrá un impacto significativo en las empresas y demás entidades que realizan actividades en el país, y estas tendrán que adaptarse a los nuevos requisitos y procesos de la normativa, lo que podría tener implicaciones en sus operaciones, sistemas y procedimientos contables. Asimismo, los contadores también tendrán que estar familiarizados con las nuevas disposiciones, capacitarse y adaptarse.

Se realizó una entrevista a la contadora Karen Saieg (ver Anexo 1), en la cual se destaca que la simplificación de las normas contables beneficia principalmente a los contadores y auditores, ya que les permite reducir el tiempo y esfuerzo que dedican a cumplir con las regulaciones contables, y mejorar la fiabilidad de la información contable. Además, la RT 54 se alinea con las Normas Internacionales de Información Financiera, lo que facilita la comparabilidad de los estados contables de las empresas con las de otros países.

En cuanto a las empresas, la RT 54 afectará directamente a aquellas que tienen un giro de negocios simple, ya que son las entidades poco complejas contablemente tratadas por esta regulación. Sin embargo, la entrevistada señala que, en general, todas las empresas se beneficiarán de la RT 54, ya que les permitirá obtener una mejor calidad de información contable, lo que a su vez les ayudará a tomar decisiones más informadas.

La Dra. Saieg también destaca que los contadores y auditores deberán adaptarse a los cambios que implica la RT 54, y que la capacitación constante es esencial para mantenerse actualizados en su profesión. En resumen, la RT 54 simplifica y unifica las normas contables existentes en Argentina, lo que beneficia a los contadores y auditores, y mejora la calidad de la información contable para las empresas y organizaciones que deben cumplir con los requisitos de los estados contables.

Asimismo, la profesional marca la importancia de las Normas Contables , por ser las reglas que deben seguir los contadores para reconocer, medir, presentar y relevar los elementos sobre los que una entidad informa mediante sus estados contables.

La formación continua es fundamental en la profesión contable, ya que es importante estar familiarizado con las nuevas disposiciones contables para adaptarse a los cambios en reconocimiento, medición y exposición, por lo que hay que estar constantemente actualizándose y capacitándose. En conclusión la nueva normativa contable beneficia tanto a los contadores como a los auditores, al simplificar su tarea y reducir los tiempos incurridos, así como aumentar la fiabilidad de la información contable. Es esencial aprovechar las simplificaciones traídas por la RT 54 para no incurrir en esfuerzos más costosos que beneficiosos.

CONCLUSIÓN

A partir del estudio del Proyecto NUA “Normas Unificadas Argentinas de Contabilidad”, convertida en la nueva RT 54, y luego de haber analizado diversos artículos doctrinarios sobre la materia, se ha llegado a una conclusión sobre los impactos y desafíos que implica la implementación del mismo para los emisores y analistas de Estados Contables en Argentina.

Como se observa a lo largo del presente trabajo, el proyecto NUA es la unificación de las normas contables en un solo texto. Este sirve para establecer un conjunto de normas contables armonizadas en Argentina, siendo su objetivo principal unificar los requerimientos contables, y de esta forma, estandarizar la información financiera en el país, de manera que sea comparable y consistente para todos los usuarios, tanto nacionales como internacionales. La unificación de las normas contables surge a raíz de los problemas de comprensión y aplicación al momento de abordar la gran maraña de las normas contables actuales. Por lo tanto, el proyecto NUA tiene como objetivos sistematizar, clarificar y depurar el contenido de las normas contables.

El proyecto NUA se compone de tres fases. La primera fase es la RT 54. Esta primera parte incluye las normas contables generales para la elaboración de los estados contables, incluyendo reconocimiento, medición, baja, presentación y revelaciones. En este sentido, la RT N°54, es un elemento clave para la implementación de las NUA en el país ya que engloba la introducción y primera parte de este gran proyecto.

Con la entrada en vigencia de la RT 54, cambiará completamente la estructura del cuerpo normativo contable: se reemplazan de manera total 8 resoluciones técnicas, de manera parcial 2 RT, 6 Interpretaciones y 12 resoluciones de la FACPCE. Con lo cual, podemos observar que la cantidad de normas a abordar para la confección y revisión de estados contables será notablemente menor, simplificando alrededor de 400 páginas en 194.

Sin embargo, la RT 54 no queda en una simple unificación normativa. Su aplicación traerá consigo cambios a las NCA. Entre las novedades que nos presenta se pueden resaltar la incorporación de normas relativas a la contabilización de los subsidios, la inclusión de la imagen derechos a facturar a clientes, las limitaciones respecto al uso del VNR, los cambios respecto a la segregación de componentes financieros implícitos y la inclusión de los estados contables condensados, entre otras novedades.

Asimismo, la resolución evoluciona también respecto a su estructura y redacción. El lenguaje que presenta es más amigable para el lector, permitiendo exponer conceptos de manera más clara. Otra de las características que tiene el nuevo texto es que la estructura de los párrafos está numerada, en línea con el formato que presentan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esto generará un gran avance tanto en la búsqueda de la información, como así también en la simplificación para hacer referencia al apartado analizado o aplicado, según sea el caso. Estas modificaciones traen como consecuencia, por un lado, la simplificación del

cuerpo normativo, pero además lo hace más dinámico, ya que la forma en que está redactado resulta más fácil de comprender para el lector.

A partir del análisis precedente, se observa que la RT 54 trae consigo una gran cantidad de cambios beneficiosos. Por un lado, le aporta el orden que faltaba en la normativa contable, soluciona los problemas de comprensión e incorpora normas no contempladas anteriormente. De esta forma, se reduce la probabilidad de errores en la preparación de los estados contables y como consecuencia se aumenta la fiabilidad de la información contable.

Como consecuencia de lo expuesto, el Proyecto NUA es de gran importancia ya que representa un avance significativo en la normativa contable profesional de Argentina, adaptándose a nuevas realidades, beneficiando tanto a los preparadores como a los usuarios de los estados contables.

ANEXO 1: ENTREVISTAS

Entrevista realizada a la Contadora Karen Saieg recibida de la Universidad de Buenos Aires en el año 2017. A la fecha se encuentra trabajando en una empresa internacional dedicada a la actividad petrolífera, en el área especializada de Latín American business Unit y es titular del Estudio Contable HS & asociados.

1. ¿Qué son las normas contables y cuál es su importancia?

Si tuviera que definir las Normas Contables son las reglas que tenemos que seguir los contadores para preparar los estados contables de una entidad, reconociendo, midiendo y presentando todos los elementos de forma correcta, en función de lineamientos que nos ordenan. Las normas son importantes porque regulan y ordenan la contabilidad, de esta forma, siguiendo sus lineamientos podemos elaborar estados contables reflejando de manera correcta la realidad de un ente.

2. ¿Quiénes consideras que se ven afectados con la entrada en vigencia de la primera parte del proyecto NUA?

Bueno, como es de público conocimiento, la RT 54 agrupa una gran cantidad de normas de contabilidad. A raíz de esto de manera directa o indirecta, son varias las personas y organizaciones que se ven afectadas- entre ellos puedo nombrar los más importantes: las empresas objeto de estado contable, el contador que los confecciona, el auditor, los usuarios interesados en la información como accionistas, inversores, prestamistas, que van a tener que estar al tanto de las modificaciones, tanto para poder aplicarlas como para estar al tanto de cómo esto influye en sus intereses.

3. ¿Cómo afectará el Proyecto NUA a las diferentes empresas/organizaciones?

Particularmente las empresas con un giro de negocios simple son las afectadas en esta etapa, o sea las entidades poco complejas contablemente ya que son las tratadas por la RT 54. Considero que se ven afectadas en forma positiva. Van a tener ventajas una vez que se ponga en marcha esta RT porque se va a mejorar la calidad de la información contable, herramienta que las empresas usan para verificar el desempeño en un determinado tiempo y la utilización de los recursos, entre otras cosas. Por lo tanto una mejor calidad de información contable implica una mejor toma de decisiones para la empresa.

Posteriormente con la entrada en vigencia de las siguientes fases del proyecto NUA, el resto de las entidades particulares y especiales van a verse también afectadas, esperemos también positivamente.

4. ¿Qué cambios observas con la RT 54?

Bueno, tratar de resumir todos los cambios es muy difícil. Considero que una de las modificaciones más grandes se da en la cantidad de información a tener en cuenta, en definitiva es notablemente menor la cantidad de resoluciones que como profesionales vamos a tener que abordar al momento de realizar o analizar los estados contables, lo que nos va a ayudar a ordenarnos y organizarnos mejor.

Por otro lado la estructura también cambia y se acerca más a las Normas internacionales de información financiera, donde podemos ver párrafos enumerados. Esto simplifica la búsqueda de la información que se necesita, lo hace más dinámico y de lectura más amigable.

5. ¿Quiénes son los principales beneficiados con la RT 54?

Sin lugar a duda, los principales beneficiados por este nuevo cuerpo normativo somos los contadores que llevamos adelante la tarea de confeccionar los estados contables de las empresas. La razón de esto es que la RT 54 le aporta el orden que nos faltaba y en consecuencia de esto, no solo se nos reduce considerablemente el tiempo y trabajo de abordar numerosas normas dispersas, si no que también va a incrementar la fiabilidad de la información contable, reduciendo considerablemente la probabilidad de errores en la preparación de los estados contables.

Realmente se simplifica la tarea de los profesionales a la hora de confeccionar los estados contables disminuyendo notablemente los tiempos incurridos.

6. ¿Cómo afecta la nueva normativa contable a los auditores?

Si bien el auditor no confecciona los estados contables, si no que los audita y controla, de igual manera esta simplificación es beneficiosa para los profesionales que ejercen su rol de auditores externos. Más allá de que no se trata de una norma especial para ellos, gran parte de su tarea se sustenta en el conocimiento de las normas profesionales sobre la cual se basa la información objeto de su auditoría, con lo cual su tarea también se ve simplificada por la mayor organización.

7. ¿Qué cambios específicos deberán realizar los contadores para cumplir con los requisitos del Proyecto NUA?

Los contadores van a tener que estar familiarizados con las nuevas disposiciones contables y adaptarse a los cambios que se presentan en cuanto a reconocimiento, medición y exposición. Es decir, van a tener que capacitarse, cuestión fundamental en nuestra profesión. Tenemos que estar al tanto que se nos presentan cambios que si sabemos aprovechar vamos a salir beneficiados (por ejemplo en simplificaciones traídas por la RT para no incurrir en esfuerzos más costosos que beneficiosos), pero que si por el contrario no incorporamos no solo no vamos a beneficiarnos si no que vamos a perjudicarnos.

Consideramos que sin lugar a duda un pilar esencial de nuestra profesión es la capacitación constante.

8. ¿Cómo te estás preparando para la vigencia de esta normativa?

La verdad es que la vigencia que se propuso está planteada para un futuro cercano pero coherente. La resolución se aprobó a mediados del 2022 con vigencia planeada para los ejercicios iniciados en 2024, con lo que se nos está dando un tiempo razonable a los profesionales para prepararnos.

Ya desde fines del 2022 distintos consejos empezaron a dar cursos online para capacitarse. Por mi parte y los profesionales que trabajan conmigo, hasta el momento, nos estuvimos preparando con las charlas online de ERREPAR y del consejo profesional de ciencias económicas de capital.

9. ¿Qué oportunidades pueden surgir a partir de la implementación del Proyecto NUA?

La implementación del Proyecto NUA podría presentar oportunidades para las empresas que se adapten rápidamente y sean capaces de aprovechar los cambios a nivel contable. No solo por la mejor calidad de la información, si no por la consideración del abanico de nuevas alternativas respecto al reconocimiento y medición que pueden resultar beneficioso para las empresas si saben aprovecharse. Por ejemplo, una entidad que califica como mediana puede aprovechar el cambio traído por la RT 54 y no reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos si le proporcionase un esfuerzo desproporcionado. En definitiva son muchos los cambios traídos de los cuales los emisores de estados contables pueden salir muy beneficiados si saben aplicarlos.

10. Cual es tu opinión respecto a los cambios?

Los cambios en general presentan rechazo por parte de las personas o entidades alcanzadas, quienes tienen que re-adaptarse y re-capacitarse frente a “nuevas normas del juego”, lo que muchas veces puede resultar costoso tanto de manera económica como en tiempo y esfuerzo.

De todas maneras, más allá de que incluya cambios, no deja de ser una simplificación para preparar los estados contables, lo que demuestra un interés genuino en simplificar la tarea de los profesionales a la hora de confeccionar los estados contables.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS:

- Fowler Newton, E. (2020). *Cuestiones contables fundamentales*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley.
- Fowler Newton, E. (2023). *Aspectos Generales de la RT 54 del “Proyecto NUA” de la FACPCE*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ACCESOS ONLINE:

- Gil, Susana. *Contabilidad*. <<https://economipedia.com/definiciones/contabilidad.html>>
- RAE. *Proyecto*. <<https://dle.rae.es/p%C3%A1gina#EeZ5dsl>>
- Coll Morales, Francisco. *Informe financiero*. Economipedia <<https://economipedia.com/definiciones/informe-financiero.html>>
- Cabia, David Lopez. *Regulación contable*. Economipedia <<https://economipedia.com/definiciones/informe-financiero.html>>
- Expansión. *Normalización contable*. <<https://www.expansion.com/diccionario-economico/normalizacion-contable.html#:~:text=Es%20el%20proceso%20reglado%20y%20comparable%20y%20comprendible%20para%20los>>
- Economipedia. *Estados Financieros*. <<https://economipedia.com/definiciones/estados-financieros.html>>
- SAP Concur. *Estados financieros: ¿Qué son y cuáles son sus tipos?*. <<https://www.concur.com.ar/news-center/estados-financieros#:~:text=Ellos%20son%3A%20balance%20de%20situaci%C3%B3n,del%20patrimonio%20neto%20y%20memoria>>
- CREA. *Estados Contables*. <<https://www.crea.org.ar/4-1-estados-contables/>>
- Gelso, Aldo. *Resoluciones técnicas comentadas de contabilidad: interpretaciones*. Interpretaciones <<https://www.consejosalta.org.ar/2015/08/resoluciones-tecnicas-comentadas-de-contabilidad-interpretaciones/>>
- RAE. *Derogar*. <<https://dle.rae.es/derogar>>
- Mancini, Andrés Alberto. *Norma Unificada Argentina (NUA) de Contabilidad (RT 54). Enfoque Global sobre “Introducción y primera parte”*. ResearchGate <https://www.researchgate.net/publication/363195309_NORMA_UNIFICADA_ARGENTINA_NUA_DE_CONTABILIDAD_RT_54_ENFOQUE_GLOBAL SOBRE INTRODUCCION Y PRIMERA PARTE>
- Expansión Argentina. *La junta de Gobierno de la FACPCE aprobó recientemente el texto de la nueva Resolución Técnica (RT) 54. Claves de la nueva norma*. IProfesional <<https://www.iprofesional.com/impuestos/370445-nueva-norma-contable-para-contadores-audidores-y-empresas>>

- Blog del Contador. *FACPCE aprobó la RT 54 Norma Unificada Argentina (NUA) de Contabilidad*. <<https://blogdelcontador.com.ar/facpce-aprobo-la-rt-54-norma-unificada-argentina-nua-de-contabilidad/>>
- Gutiérrez, Nuria. *Proyecto: Norma Unificada Argentina de Contabilidad*. <<https://ojs.uns.edu.ar/cea/article/view/3275/1837>>
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas. *Nuevas Normas de Contabilidad Unificadas (NUA-RT54) y de Auditoría (RT53)*. <https://cpcemza.org.ar/C589_nuevas-normas-de-contabilidad-unificadas-nuart54-y-de-auditoria-rt53>
- Consejo. *Ciclo de Práctica en Contabilidad y Auditoría. 7ª Reunión: RT 54 Norma Unificada Argentina de Contabilidad*. <<https://z0723.cponline.org.ar/ofercap/detalleRCyT?idreunion=4472>>
- Expansion Argentin. *¿Qué impacto tendrá la nueva norma contable unificada para contadores, auditores y empresas?*. <https://es.finance.yahoo.com/news/impacto-norma-contable-unificada-contadores-183800896.html?guccounter=1&guce_referrer=aHR0cHM6Ly93d3cuZ29vZ2xlLmNvbS8&guce_referrer_sig=AQAAIDmKwPf3kNVBFsocKlseMiJf4KQUbTv2Q0yitmykBT AqDtz5VhBOTIix6sQ6XyIZLRhAGjYk6nklUJbn5hcElwN5KkspGuTfJs0tKuby3Bd5TZl k1c-ZkW7yr -b b0QsbaoH8ZDC5rBbTBYMNbW6-m7g047JcMwaL02VzaqGlu>
- Consejo. *Se someten a consulta dos proyectos de Normas Contables Profesionales. Proyecto NUA*. <https://trivia.consejo.org.ar/ficha/512560-facpce.se.someten.a.consulta.dos.proyectos.de.normas.contables.profesionales._proyecto.nua>
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. *La FACPCE Pone en Consulta la Segunda y Tercera Parte del Proyecto NUA*. <<https://www.facpce.org.ar/la-facpce-pone-en-consulta-la-segunda-y-tercera-parte-del-proyecto-nua/>>
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. *Fundamentos y bases para la consulta pública del Proyecto NUA*. <<https://www.facpce.org.ar/fundamentos-y-bases-para-la-consulta-publica-del-proyecto-nua/>>
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. *La FACPCE Primera Parte del Proyecto NUA*. <<https://www.facpce.org.ar/la-facpce-pone-en-consulta-la-primera-parte-del-proyecto-nua/>>
- Ana María y Fonseca, Diana Luján. *Proyecto de Resolución Técnica N°45: Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad NUA*. Cedici <<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/132405>>
- Errepar. *RT 54 "NUA": enfoque global sobre la "introducción" y la "Primera Parte"*. <<https://blog.errepar.com/nua-de-contabilidad-rt-54-enfoque-global-sobre-introduccion-y-primera-parte/>>
- Infoautónomos. *Introducción a la Contabilidad*. <<https://www.infoautonomos.com/contabilidad/introduccion-la-contabilidad/>>

- Fernández, Eva. *¿Qué es la Contabilidad?*. Anfixblog
<<https://www.anfix.com/blog/contabilidad-basica/que-es-y-para-que-sirve-la-contabilidad>>
- Scarpini, Pablo Martín. *Resoluciones Técnicas de Contabilidad*.
<<https://pablomartinscarpini.com/2020/07/13/resoluciones-tecnicas-de-contabilidad/#:~:text=Las%20resoluciones%20t%C3%A9cnicas%20constituyen%20el,los%20entes%20p%C3%ABlicos%20y%20privados>>
- Consejo. *Normas Profesionales*.
<https://archivo.consejo.org.ar/institucional/normas_profesionales.html>
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. *La FACPCE Pone en Consulta la Norma de Transición del Proyecto NUA*.
<<https://www.facpce.org.ar/la-facpce-pone-en-consulta-la-norma-de-transicion-del-proyecto-nua/>>
- FACPCE. *Resolución Técnica N°54*. <<https://www.facpce.org.ar> › 2022/07 › RT54>
- Hernán P. Casinelli. *Resolución Técnica 54 “NUA: Norma Unificada Argentina de Contabilidad”*. Youtube <<https://www.youtube.com/watch?v=QosHP5wiiY8>>
- Suardi, Diana. *RT 54. Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad (Introducción y Primera Parte). Principales cambios*. Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario <<https://www.cpcesfe2.org.ar/wp-content/uploads/2022/09/RT-54-Normas-Contables-Profesionales-Suardi.pdf>>